

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

-AUTO: 87.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MENOR CUANTÍA).
-DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
-DEMANDADO: LUIS ELMER ARENAS PARRA.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00379-00.

VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

La abogada María Elena Ramon Echavarría allega renuncia del poder que le fuera conferido por el banco demandante. De otro lado, se allega poder conferido por el demandante a otra profesional del derecho.

Al respecto, sea del caso manifestar que el presente asunto se terminó por pago total de la obligación a través del auto No. 2178 del 07 de diciembre de 2022, por lo que las anteriores solicitudes habrán de ser agregadas al expediente sin consideración alguna.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR al expediente, sin consideración alguna, la renuncia del poder presentada por la abogada María Elena Ramon Echavarría, al igual que el poder conferido por el banco demandante a otra profesional del derecho, por lo expuesto en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2022-00379-00.)